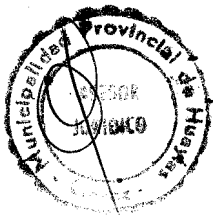




Municipalidad
Provincial de Huaylas



ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019-2008, de fecha 25 de Noviembre de 2008, el proyecto de Ordenanza Municipal sobre Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria, presentado por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, mediante Dictamen N° 021-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, conforme lo establece en el cuarto numeral del Artículo 200° de la referida norma;

Que, es política de la actual gestión, brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones otorgando beneficios para la regularización de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor de los vecinos personas naturales y jurídicas del Distrito de Caraz;

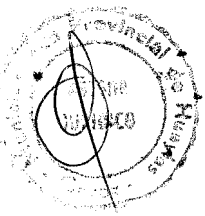
Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ha realizado la respectiva evaluación de deudas Tributarias y No Tributarias de la población de la Provincia de Huaylas - Caraz, la que refleja un importante porcentaje de morosidad, por lo que considerando las condiciones socioeconómicas que atraviesa la población contribuyente es necesario brindar las facilidades para el saneamiento y regularización de las obligaciones tributarias, al amparo del Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo 953, que señala que excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación, también podrá alcanzar al tributo y al amparo de los principios Constitucionales de Legalidad e Igualdad;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE REGULARIZACION TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA



Municipalidad
Provincial de Huaylas



ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el Beneficio de Regularización Tributaria y No Tributaria, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Caraz, para aquellos Contribuyentes o Administrados que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, hasta el ejercicio Fiscal 2008, inclusive para aquellas obligaciones en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada.

El Beneficio alcanza a las obligaciones correspondientes a los años del 2000 al 2008, por los siguientes conceptos: Impuesto Predial, Licencias, Merced Conductiva por Alquiler de Puestos del Mercado, Arbitrios por Limpieza Pública, Papeletas de Infracción al Tránsito y cualquier otra deuda fraccionada. Asimismo están comprendidos dentro de este rubro las deudas por Multas Administrativas impuestas desde el año 2000 al 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante la Vigencia de la presente Ordenanza los Contribuyentes o Administrados gozarán de los siguientes beneficios:

➤ **Impuestos**

- Impuesto Predial: Descuento del 90% del total del Interés Moratorio.

➤ **Tasas**

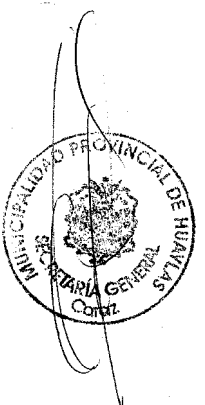
- Licencias: Descuento del 80% del total del Interés Moratorio

➤ **Deudas del Mercado por Alquiler y/o Merced Conductiva**

- ❑ Años: 2006 y 2007
 - 40% de descuento del Interés Moratorio
 - Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación la deuda por el mismo concepto, hasta el año 2007.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnatorios.
- ❑ Años: Anteriores al 31 de diciembre del 2005.
 - 30% de descuento del Interés Moratorio
 - Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación de la deuda por el mismo concepto, de los años 2005, 2006 y 2007.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnatorios.

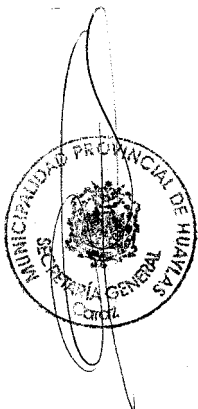
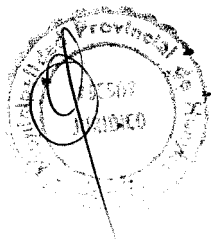
➤ **Deudas de Arbitrios por Limpieza Pública**

- Años: 2006 y 2007
 - 40% de Condonación a la Deuda.





Municipalidad
Provincial de Huaylas



- Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación de la deuda de los Arbitrios por Limpieza Pública correspondientes a los 2006 y 2007.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnatorios.

➤ Años: Anteriores al 31 de diciembre del 2005.

- 60% de condonación a la deuda.
- Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación de la deuda de los Arbitrios por Limpieza Pública de los años 2005, 2006 y 2007.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnatorios.

➤ **Deudas de Multas Administrativas:**

- Años: 2004 al 2008 Resoluciones de Multa Administrativa
 - 95 % de Condonación a la Multa Administrativa
 - Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnativos.

➤ **Deudas por Papeletas de Infracción al tránsito:**

- Años: 2006 y 2007.
 - 70% de Condonación a la Deuda.
 - Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación de todas las infracciones de la Unidad Vehicular de acuerdo al record de Infracciones.
 - ✓ Se desista con firma Fedateada o legalizada de los Recursos Impugnativos.
- Años: Anteriores al 31 de diciembre del 2005.
 - 80% de condonación a la Deuda.
 - Condiciones:
 - ✓ Pago al contado.
 - ✓ Cancelación de todas las infracciones de la Unidad Vehicular de acuerdo al record de Infracciones.
 - ✓ Se desista con firma fedateada o legalizada de los Recursos Impugnativos.

➤ **Deudas de Fraccionamientos:**



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- Podrán acogerse por el saldo de la deuda al contado.



ARTÍCULO TERCERO.- Se podrán acoger a la presente Ordenanza y los beneficios de los artículos precedentes, aquellas deudas que se encuentran en proceso de Cobranza Coactiva, para tal efecto tendrán un descuento del 100% de los Gastos y Costas Procesales que se hubieran generado, asimismo la Oficina de Ejecutoria Coactiva, dará por concluido el proceso de cobranza, siempre y cuando el deudor pague al contado por el total o por ejercicios fiscales o en forma fraccionada la deuda.



ARTÍCULO CUARTO.- En caso los contribuyentes no alcancen a cancelar el íntegro de sus obligaciones o el íntegro por Ejercicio fiscal, podrán solicitar el fraccionamiento de pago de su deuda con un descuento del 80% de los intereses moratorios, pudiendo cancelar su deuda hasta en 06 cuotas Mensuales o 26 cuotas semanales, siendo la cuota inicial de 25% del total de la deuda, la misma que no podrá ser inferior a S/. 50.00 Nuevos Soles (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Asimismo, la deuda objeto de fraccionamiento no podrá ser menor a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) para persona Natural y S/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles para persona jurídica.

Para acogerse al fraccionamiento citado tanto en vía ordinaria como coactiva, deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- **Persona Natural:** Copia de DNI y recibo de Pago de cuota inicial (en caso de representación además deberá adjuntar copia de DNI y Carta Poder Legalizada.
- **Persona Jurídica:** Copia de DNI, recibo de pago de cuota inicial y poder vigente del Representante legal (en caso de representación además deberá adjuntar Copia de DNI y mandato y/o representación vigente en Registros Públicos).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

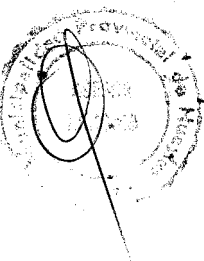


PRIMERA.- El presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región hasta el 31 de Diciembre del presente año fiscal.

SEGUNDA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidades que lo conforman y a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la Presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional la divulgación y difusión de los beneficios tributarios.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

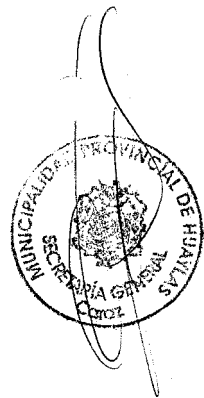


TERCERA.- Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como también podrá establecer la prórroga de la misma.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL